



Universidad
Pontificia
de Salamanca



BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA 2026

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Negociado de Becas

Curso 2026-27

1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las **Becas Santander | Ayuda Económica 2026**, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación superior durante el curso 2026-27 a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado y Posgrado. De igual modo, dichas becas tienen por objeto fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultural o de situación de discapacidad) dentro de la Comunidad Universitaria.

El programa Becas Santander | Ayuda Económica otorgará un total de diez (10) becas de 1000 € cada una aportados por la Universidad Pontificia de Salamanca y el Banco Santander para sufragar los gastos de los estudios universitarios de Grado o de Posgrado durante el curso 2026-27.

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

2. DESTINATARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Becas Santander | Ayuda Económica 2026 los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier grado y posgrado del campus de Salamanca o de Salus Infirmorum (Campus de Madrid), que cumplan estos requisitos:

- Estar matriculado de, al menos 60 créditos, en un grado o posgrado de la Universidad Pontificia de Salamanca durante el curso 2026-27.
- Haber recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o de una Comunidad Autónoma durante el curso académico 2025-26.
- Tener uno de los mejores expedientes académicos del curso 2025-26, con una nota media igual o superior a 7,00, valorada según los criterios establecidos más adelante en esta convocatoria.

La concesión de la beca será compatible con las becas de carácter general para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siempre que no se produzca una doble financiación del mismo gasto.

En particular, la beca estará destinada a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico).
- Los gastos de conectividad y acceso a internet.
- Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).
- Los gastos de comedor universitario.
- Los costes derivados de segundas matrículas (si las tuvieran), así como de créditos de ampliación que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general.
- La adquisición de material bibliográfico.

La beca podrá aplicarse a cualquier de los conceptos indicados, en su caso, los gastos de matrícula u otros precios académicos oficiales, siempre que dichos gastos no hayan sido ya financiados total o parcialmente por las becas de carácter general para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La justificación se realizará de forma simplificada mediante:

- Declaración responsable del beneficiario sobre la aplicación de la ayuda a alguno de los conceptos previstos, conforme a lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Verificación y control**

Los beneficiarios deberán destinar la Beca a alguno/s de los conceptos indicados anteriormente y deberán justificar ante la Universidad el destino de la misma cuando les fuera requerido.

Una vez finalizado el curso académico, la Universidad realizará controles al menos al 5% de beneficiarios, solicitando justificantes de gasto (facturas, recibos, justificantes de viaje, contratos, etc.).

El incumplimiento de la finalidad establecida podrá dar lugar, en su caso, a la obligación de reintegro de la ayuda, conforme a la normativa interna de la Universidad.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las becas se asignarán en función de la mayor nota media del solicitante, siendo ésta igual o superior a 7,00, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Estudiantes de Primer Curso de Grado:** Se valorará la nota media de acceso al Grado (EBAU).
- **Estudiantes de Segundo curso y posteriores de Grado:** Se valorará la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior al cursado.
- **Estudiantes de Primer curso de Posgrado:** Se valorará la nota media de los estudios que le dan acceso al Posgrado.

Se reservará una (1) de las becas indicadas para **estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Dichos estudiantes deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen en el Negociado de Becas, presencialmente o al correo negociado.becas@upsa.es, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud. Igualmente, tendrán que remitir al Negociado de Becas la cláusula de protección de datos asociada a este Programa (Apéndice A de esta convocatoria) debidamente cumplimentada y firmada.

En caso de que ningún estudiante reuniera los requisitos citados, la beca se adjudicaría siguiendo el criterio general.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se deberán presentar a través de la página web <https://app.santanderopenacademy.com/es/admin/programs/ayuda-economica-2026> Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto (Plataforma).

Los estudiantes deberán realizar la inscripción entre el **21 de abril de 2026 y el 7 de octubre de 2026** (incluida esta fecha).

5. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El proceso de evaluación de las solicitudes finalizará el **19 de noviembre de 2026** y se comunicará la resolución a los solicitantes por correo electrónico. La asignación se comunicará a los beneficiarios quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma del Santander. En el caso de producirse renunciaciones o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera.

6. PAGO

Una vez que el beneficiario acepte a través del sistema habilitado en la página web <https://app.santanderopenacademy.com/es/admin/programs/ayuda-economica-2026> la Universidad Pontificia de Salamanca realizará el pago del importe de la beca (1000€) mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. La tramitación del pago se realizará **a partir del 15 de diciembre de 2026**.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido. Se considerará que no han destinado la beca a tal fin y, por tanto, se considerará incumplimiento por los solicitantes, cuando se den los siguientes supuestos:

- No estar matriculado del número mínimo de créditos establecido durante el curso 2025-26.
- Incurrir en falsedad en los datos aportados a la hora de solicitar las becas o no comunicar cualquier circunstancia que conlleve el incumplimiento sobrevenido de los requisitos de estas bases.

Será de aplicación en estos casos el artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Estudios | Ayuda Económica podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

9. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las Bases.

Apéndice A

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa

“Becas Santander | Ayuda Económica 2026”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047H y domicilio en Salamanca, c/ Compañía, 5, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica” (en adelante el “Programa”) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: dpo@upsa.es. Más información en <https://www.upsa.es/la-upsa/politica-de-privacidad/index.php>.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa “Becas Santander Estudios | Ayuda Económica”).

En, a de de 202.....

Firma

